JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
correo del juzgado **j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informando que se encuentra pendiente para fijar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	2 - EDGAR ANTONIO HURTADO SOLANO C.C. 16 612.698 3.-HELLEN MERCEDES HURTADO URIBE C.C.1.130.632.568 4.- KEVIN ALEXIS HURTADO URIBE C.C. 1.144 181 836
DEMANDADO	1.- DIEGO FERNANDEZ RAMOS C.C. 94.381.857 2.- NANCY LASPRILLA REBELLÓN C.C. 3.- TAXIS VALCALI S.A. NIT 890.308.720-8 4.- SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00109-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el juzgado con fundamento en el Art. 372 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 18 del mes de Enero del año 2021 a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciad como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

a.c.t.

186

correo del juzgado **j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: Así mismo prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de dato en el sistema de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 09 NOV 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 83

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

a.c.t.